

ACUERDO ADMINISTRATIVO 2/2021 DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 41, CON SEDE EN LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, POR EL QUE SE PRORROGA DEL 2 AL 5 DE FEBRERO DE 2021, LA VIGENCIA DEL DIVERSO ACUERDO 01/2021, RELATIVO A MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19).

En la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, el **dos de febrero de dos mil veintiuno**, el Secretario de Acuerdos del Tribunal Unitario Agrario Distrito 41, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 fracción I de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; da cuenta al Magistrado del Tribunal, con el Acuerdo **18/2020** y del diverso **08/2021**, emitido por el Tribunal Superior Agrario por el que se prorroga del 2 al 5 de febrero de 2021, la vigencia del acuerdo **6/2021**, relativo a medidas de contingencia por la emergencia sanitaria generada por el virus **SARS-CoV-2 (COVID-19)**, con motivo del incremento en el número de contagios e hospitalizaciones motivadas por tal enfermedad, el Tribunal Superior Agrario dispuso retomar en su sede de la Ciudad de México, medidas de contingencia por la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), y como consecuencia de ello, fueron declarados inhábiles para efectos procesales, así como la suspensión de plazos y términos en los procedimientos competencia de este Tribunal Superior Agrario, por lo que se estima necesario extender las medidas de contingencia previamente determinadas, y como consecuencia de ello, declarar inhábiles para efectos procesales, y suspender plazos y términos en los procedimientos competencia de este órgano jurisdiccional; y de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero el 27 de enero de dos mil veintiuno, relativo al acuerdo que establece los porcentajes de ocupación y horarios de funcionamiento de diversas actividades no esenciales en el Estado, del 27 de enero al 14 de febrero de 2021, emitido por el Poder Ejecutivo.

De la vista que antecede, este Tribunal Agrario emite las siguientes consideraciones:

I.- Que derivado de la pandemia provocada por el virus "**CORONAVIRUS COVID-19**", y tomando en contexto las medidas preventivas de las autoridades en materia de Salud, el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario emitió los Acuerdos **4/2020**, **5/2020**, **6/2020**, el diecisiete de marzo, trece y veintidós de abril, respectivamente, del año dos mil veinte, en los cuales, acordó **suspender, prorrogar y ampliar la suspensión de labores**; comunicándose oportunamente y con el aviso respectivo al público en general en este Tribunal Agrario.

II.- Que el catorce de mayo de dos mil veinte, se publicó el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se estableció una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo epidemiológico por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, y se establecieron acciones extraordinarias, y el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario, emitió el Acuerdo número **7/2020** de veintidós de mayo de dos mil veinte, publicado el veintisiete del mes y año en cita, en el que se extiende la suspensión de labores al día siete de junio de dos mil veinte, ubicados en zonas de alerta color naranja, amarillo y verde, conforme al semáforo epidemiológico que se encuentre vigente a la fecha de la publicación del citado acuerdo.

III.- Que en el Acuerdo **07/2020**, se estima necesario facultar a las y los Magistrados titulares o responsables en Tribunales Unitarios, para realizar un seguimiento puntual de los cambios que ocurran en el semáforo epidemiológico de alerta y con base en ellos, emitir de manera oportuna las determinaciones correspondientes a su competencia y en el ámbito de su jurisdicción, para

salvaguardar la salud de las partes en el juicio, sus representantes o asesores y los servidores públicos adscritos, medidas que deberán comunicar oportunamente al Tribunal Superior Agrario, así como aquellas otras por las que se restablezcan las actividades en el Tribunal Agrario.

IV.- Que en sesión celebrada el veintiuno de octubre de dos mil veinte el pleno del Tribunal Superior Agrario en Acuerdo **15/2020**, por el que se amplían lineamientos generales de trabajo y protocoló de salud e higiene en las actividades jurisdiccionales y administrativas en los tribunales agrarios en acatamiento al punto cuarto, estableció la suspensión de actividades en todo órgano jurisdiccional, podrá acordarse previa determinación que el lugar representa un centro de contagio y deberá estar acompañado de acciones complementarias orientadas a la práctica de pruebas médicas, rastreo de contactos, así como la sanitización correspondiente en las instalaciones del órgano jurisdiccional, entre otras, por parte de las instancias públicas locales de salud y previas gestiones que al efecto realice el o la titular o encargado del Tribunal Unitario Agrario de que se trate.

V.- Que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró la enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19) como pandemia de carácter mundial, debido a su alto nivel de propagación por contacto con personas contagiadas, o con superficies u objetos de diversa índole y su posterior crecimiento exponencial; y que actualmente el semáforo epidemiológico se encuentra en color ROJO en el Estado de Guerrero, con un nivel de contagio del virus, causante de la enfermedad denominada **CORONAVIRUS COVID-19**, ha ido en aumento debido al periodo vacacional decembrino, añado como se señaló 5 cinco integrantes del personal de este Unitario mediante análisis clínicos de laboratorio previamente realizados fue declarados portadores del virus, aportando para ello la constancia de los resultados de laboratorio, y en proceso de recuperación de su salud. Además que el acuerdo que establece los porcentajes de ocupación y horarios de funcionamiento de diversas actividades no esenciales en el Estado de Guerrero, del 27 de enero al 14 de febrero del 2021, emitido por el Poder Ejecutivo, señala como **ALTO RIESGO DE CONTAGIO: Transporte público y Tribunales Judiciales**, el primero es utilizado comúnmente por los sujetos agrarios que se trasladan de diversos municipios a la sede del Tribunal Agrario y el segundo por la capacidad de aforo de las oficinas que ocupa el Tribunal Unitario Agrario Distrito 41.

Por lo que se estima necesario extender la vigencia del anterior acuerdo interno **01/2021**, en idénticos términos señalados en el acuerdo que se extiende.

VI.- Por ende, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 365 y 367 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, las consideraciones y puntos de los acuerdos referidos, y en observancia al punto cuarto del acuerdo **15/2020** emitido por el H. pleno del Tribunal Superior Agrario, se:

ACUERDA:

PRIMERO.- Se extiende las medidas de contingencia por emergencia sanitaria del virus **SARS-CoV-2 (COVID-19)**, consistente en la **suspensión** de plazos y términos en los procedimientos jurisdiccionales y administrativas en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 41, con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, del **2 al 5 de febrero de 2021 dos mil veintiuno**.

Por tanto, serán inhábiles para este órgano jurisdiccional los días que resulten comprendidos en ese lapso y no correrán plazos ni términos legales en cada uno de los procedimientos respectivos.



Handwritten signature or initials.

SEGUNDO.- La suspensión de actividades incluye las audiencias de ley que se encuentran fijadas para tener lugar en el periodo de suspensión, las cuales serán reprogramadas una vez que este Tribunal reinicie labores.

TERCERO.- Se determina la reanudación de labores el **8 ocho de febrero de 2021 dos mil veintiuno**, con atención al público, fecha en que empezarán a correr plazos y términos.

CUARTO.- Remítase copia certificada del presente acuerdo al Tribunal Superior Agrario, para que realice su publicación en el Boletín Judicial Agrario y en la página WEB de los Tribunales Agrarios y publíquese en un lugar visible en las instalaciones que ocupa este Tribunal Unitario Agrario Distrito 41 para conocimiento del público y servidores de este órgano jurisdiccional.

QUINTO.- Igualmente, comuníquese este acuerdo a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Vigésimo Primer Circuito en Materia Penal y Administrativa, para su conocimiento.

Así lo acordó y firma el Licenciado **FRANCISCO MARCOS HERNÁNDEZ BÁEZ**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 41, quien actúa con el Licenciado **IBER ALEJANDRO MORALES CRUZ**, Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. -

FMHB/IAMC/*



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO